

MEMORANDO

Bogotá, 10-08-2023

N° 2023130010188813-ALDG-SGC-CT-PRE-13001

**PARA:** Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS  
Director Regional Antioquia Chocó

**DE:** Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ  
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**ASUNTO:** Autorización apertura de siete (7) procesos de mínima cuantía –  
Memorando N° 2023140340184593-ALRAC –OL-AYS-14034

En referencia a su memorando N° 2023140340184593-ALRAC – OL-AY- -14034 del 04 de agosto de 2023, con toda atención me permito informar al Señor CR. (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS - Director Regional Antioquia Chocó, que desde la Subdirección General de Contratación se encuentra viable adelantar los siete (7) procesos contractuales bajo la modalidad de Mínima cuantía para el suministro de pollo, carne de res y cerdo teniendo presente las siguientes consideraciones:

En primer lugar, es importante que la ordenación del gasto en cabeza del señor Director Regional Antioquia Choco, verifique de manera previa al inicio de la estructuración de estos procesos contractuales, desde el punto de vista jurídico, la prohibición del fraccionamiento del contrato estatal, considerando que siempre y cuando no se manipulen las cuantías de los contratos para evadir los mecanismos reglados de selección objetiva, es viable que la administración en la planeación de sus procesos, disponga la celebración de varios contratos, cuyo objeto contractual difiere en cada unidad militar destinataria de los elementos, más aun cuando la necesidad del abastecimiento frente a los productos solicitados se requiere suplir de manera inmediata.

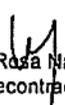
Así mismo, frente al proceso de contratación, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Para efectos de adelantar el proceso requerido por la Regional a través de la Modalidad de Mínima cuantía, se debe ceñir al procedimiento establecido por la Entidad en el Manual de Contratación y dar cumplimiento a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
2. En concordancia con la Oficina Asesora de Planeación, los procesos que se requieren, deben estar debidamente relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones mediante la inclusión del objeto contractual, presupuesto, modalidad de selección, códigos UNSPSC y unidad de contratación.

3. Teniendo en cuenta que los procesos del asunto corresponden al suministro de productos cuyo valor no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se autoriza adelantar dichos procesos a través de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo presente las recomendaciones dadas desde esta Dirección Principal.

Cordialmente,

  
**CORONEL CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**  
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

  
Elaboró: Rosa Nayibe Muñoz Bermeo  
Grupo Precontractual

  
Revisó: ABG. LIZ ADRIANA RICAURTE DIAZ  
Subdirectora General de Contratación



Se firma el presente documento teniendo en cuenta que los firmantes anteriormente certifican ante el señor Director General, que este se encuentra de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana y al Manual de Contratación de la ALFM.